

Constancia: A Despacho del señor Juez memorial de solicitud de remanentes en este asunto, allegado por la apoderada de la parte demandante. Provea.

La Tebaida, Quindío, abril 8 del 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Embarga remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Condominio Campestre Bonanza
Demandada: Marden Durán Marín
Radicación: 634014089002-2023-00189-00

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se DECRETA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso Ejecutivo Singular que, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, adelanta UNISPAN COLOMBIA S.A., en contra la señora MARDEN DURÁN MARÍN, radicado bajo el número 63001400300620190056700.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ABRIL DE 2024 GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c27ebc6f90967928e96650009291b807234f461c3839f4b776cea727d2008f**

Documento generado en 10/04/2024 10:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>